



Jernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Primera

1 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, los
2 suscritos: **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54)
3 años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con
4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno
6 (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
7 calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el
8 Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley
10 orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del
11 Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida
13 en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de
14 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-
15 2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario
16 Administrativo de el Banco y, **FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO**, de
17 cincuenta y un (51) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor,
18 de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con
19 Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y ocho,
20 cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101),
21 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
22 **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada
23 **UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo
24 que acredito con el testimonio de la escritura pública número veintiocho (28),
25 autorizada en esta ciudad el once de junio de dos mil catorce, por el notario Juan

Francisco Junior Alfaro Del Cid
DIRECTOR GENERAL

26 Francisco Junior Alfaro Del Cid, el cual quedó inscrito en el Registro Electrónico de
27 Poderes del Archivo General de Protocolos al número trescientos diez mil trescientos
28 noventa y nueve guion E (310399-E) con fecha dos de julio de dos mil catorce, y en
29 el Registro Mercantil al número seiscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete
30 (658187), folio doscientos ochenta y nueve (289) del libro setenta y cuatro (74) de
31 Mandatos, expediente número cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco guion dos
32 mil catorce (42155-2014) de fecha siete de julio de dos mil catorce; aseguramos ser
33 de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio
34 de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización
35 de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las
36 cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso
37 Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro
38 de cupones canjeables por combustible, en atención a lo que para el efecto establece
39 la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
40 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución
41 número JC guion uno guion cero siete guion dos mil diecisiete (JC-1-07-2017) de la
42 junta de cotización respectiva, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.
43 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado
44 con legalización de firmas, se contrata a la entidad Uno Guatemala, Sociedad
45 Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes
46 relacionada, yo, Fausto Orestes Velasquez Maldonado, en la calidad con que actúo,
47 manifiesto que mi representada, Uno Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete
48 ante el Banco a suministrarle seis mil seiscientos (6,600) cupones canjeables por
49 combustible, de la siguiente manera: a) Cinco mil cuatrocientos (5,400) cupones por
50 valor de cien quetzales (Q100.00) cada uno, y b) Un mil doscientos (1,200) cupones



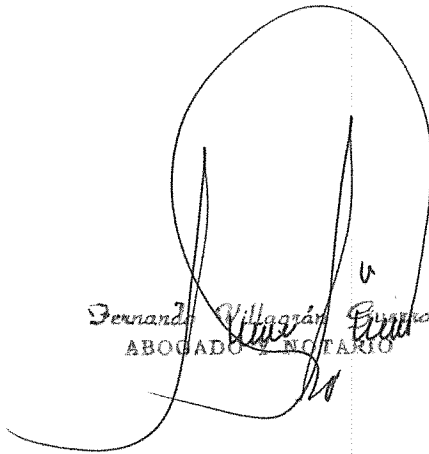
Gerardo Villagrán Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

Segunda

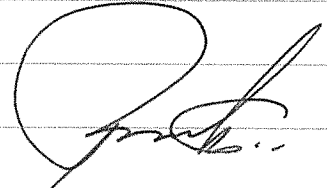
1 por valor de cincuenta quetzales (Q50.00) cada uno, de acuerdo con la oferta
2 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
3 documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veinte (20), del treinta y seis (36)
4 al ochenta y seis (86) y del ochenta y ocho (88) al ciento dieciséis (116), forman parte
5 del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
6 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo
7 de un (1) año, contado del uno de septiembre de dos mil diecisiete al treinta y uno de
8 agosto de dos mil dieciocho. **CUARTA: (Lugar de entrega).** Los cupones objeto de
9 este contrato serán entregados en la forma establecida por el Contratista en su oferta.
10 **QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el
11 suministro de los cupones objeto del presente contrato, la cantidad de **SEISCIENTOS**
12 **MIL QUETZALES (Q600,000.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
13 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva contra la entrega de los cupones y de la
14 factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la
15 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con
16 precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de
17 conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del
18 Estado. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las
19 obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los
20 artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y
21 cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento
22 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el
23 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas del el Banco
24 dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía
25 podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el

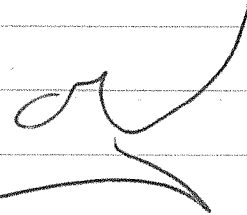
Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido los seis mil seiscientos (6,600) cupones canjeables por combustible y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de los cupones objeto del presente contrato, se sancionará con el pago de una multa del dos punto cinco (2.5) por millar sobre el valor de los cupones que no hayan sido entregados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la segunda calle ocho guion cero uno, zona catorce (2^a. calle 8-01, zona 14), Edificio Las Conchas, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el




 Fernando Villagrán
 ABOGADO Y NOTARIO *tercera*

1 representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio. De persistir el
 2 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco,
 3 para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe
 4 la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso
 5 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de
 6 la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Fausto
 7 Orestes Velasquez Maldonado, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco
 8 las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el
 9 Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta
 10 y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco
 11 las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las
 12 sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo
 13 la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los
 14 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos
 15 el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su
 16 contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y
 17 firmamos de entera conformidad.

18 

19 

21 En la ciudad de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, como
 22 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 23 puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO**
 24 **MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 25

Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el licenciado **FAUSTO ORESTES VELASQUEZ MALDONADO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos cuarenta y ocho, cuarenta y siete mil setecientos diecinueve, cero ciento uno (2348 47719 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad denominada Uno Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en tres (3) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al veinte (20), del treinta y seis (36) al ochenta y seis (86) y del ochenta y ocho (88) al ciento dieciséis (116), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ABOGADO Y NOTARIO

